

18420 ORDEN de 28 de julio de 1997 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sección Séptima de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo en el recurso de casación 7.573/1994, interpuesto por el Abogado del Estado.

En el recurso de casación número 7.573/1994, interpuesto por el Abogado del Estado, en representación de la Administración, contra la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, con fecha 12 de abril de 1994, en el recurso contencioso-administrativo número 1.758/1991, interpuesto por don Juan José Mafe Madueño, sobre pruebas selectivas para ingreso en centro sanitario, se ha dictado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo (Sección Séptima), con fecha 25 de abril de 1997, sentencia cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

•Fallamos: Dando lugar al recurso de casación interpuesto por la Abogacía del Estado contra la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional de 12 de abril de 1994, recurso número 1.758/1991, sobre pruebas selectivas para ingreso en centro sanitario, debemos casar y anular dicha sentencia, y, en sustitución de la misma, debemos desestimar y desestimamos el citado recurso contencioso-administrativo número 1.758/1991, interpuesto por don Juan José Mafe Madueño, contra la Orden del Ministerio de Relaciones con las Cortes de 31 de julio de 1991 por la que se convocaron plazas para ingreso en centros acreditados para impartir formación sanitaria especializada. En cuanto a las costas, cada parte satisfará las de esta casación. No se hace un especial pronunciamiento de condena respecto de la anterior instancia.»

En su virtud, este Ministerio, conforme a lo prevenido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia.

Madrid, 28 de julio de 1997.—P. D. (Orden de 1 de octubre de 1993), el Subsecretario, Juan Junquera González.

Ilmos. Sres. Subsecretarios de Educación y Cultura, de Sanidad y Consumo, y del Departamento.

BANCO DE ESPAÑA

18421 RESOLUCIÓN de 14 de agosto de 1997, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios de divisas correspondientes al día 14 de agosto de 1997, que el Banco de España aplicará a las operaciones ordinarias que realice por su propia cuenta, y que tendrán la consideración de cotizaciones oficiales, a efectos de la aplicación de la normativa vigente que haga referencia a las mismas.

Divisas	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	155,112	155,422
1 ECU	165,845	166,177
1 marco alemán	84,451	84,621
1 franco francés	25,052	25,102
1 libra esterlina	245,417	245,909
100 liras italianas	8,638	8,656
100 francos belgas y luxemburgueses	408,942	409,760
1 florín holandés	74,969	75,119
1 corona danesa	22,172	22,216
1 libra irlandesa	224,246	224,694
100 escudos portugueses	83,304	83,470
100 dracmas griegas	53,755	53,863
1 dólar canadiense	111,591	111,815
1 franco suizo	102,384	102,588
100 yenes japoneses	133,006	133,272
1 corona sueca	19,319	19,357
1 corona noruega	20,331	20,371
1 marco finlandés	28,182	28,238
1 chelín austriaco	12,002	12,026
1 dólar australiano	115,093	115,323
1 dólar neozelandés	99,659	99,859

Madrid, 14 de agosto de 1997.—El Director general, Luis María Linde de Castro.